



Discurso de
José Alejandro Luna Ramos
Encuentro Nacional
de Magistrados 2013

La ética en la formación
de los jueces
Pedro Esteban Penagos López

Número **6** 2013

Coordinación de Comunicación Social

**LOS EXPERTOS OPINAN SOBRE ÉTICA JUDICIAL ELECTORAL.
VERSIONES ESTENOGRÁFICAS.**

Número 6, 2013.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF,
teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

Coordinación y edición: Coordinación de Comunicación Social.

Impreso en México.

Los expertos opinan sobre



ÍNDICE

Discurso de
José Alejandro Luna Ramos
Encuentro Nacional
de Magistrados 2013

p. 5

La ética en la formación
de los jueces
Pedro Esteban Penagos López

p. 9

Número 6, 2013

Coordinación de Comunicación Social



Discurso¹

José Alejandro Luna Ramos*

Colegas y amigos, buenos días.

Me llena de alegría compartir esta mesa con destacados juristas, que tanto han aportado a la cultura jurídica de México, para participar en este encuentro de magistrados electorales, que tiene por objetivo mejorar la impartición de justicia electoral, toda vez que ella presupone, de manera insoslayable, que la conducta de sus impartidores se apegue fielmente a las pautas marcadas por la ética judicial electoral, porque sólo quien hace propio el conjunto de valores y principios que la componen se puede convertir en un juez valioso para la salvaguardia del Estado de Derecho.

En el pasado se llegó a concebir que el ejercicio de la tarea jurisdiccional está desligado de la práctica de las virtudes judiciales; sin embargo, hoy sabemos que no es así, pues la experiencia ha mostrado la necesidad de la convivencia de ambos ámbitos en las personas de quienes tienen dicha responsabilidad, por lo que podemos afirmar, sin sombra de duda, que la ética judicial es inseparable de la actividad del juez porque, como lo señala el filósofo y jurista argentino, Rodolfo Luis Vigo, cito:

De la misma manera que la ética es inescindible a lo humano, la ética judicial es inescindible a la actividad del juez, por lo que es razonable promover, junto con los caminos ya intentados y vigentes, uno nuevo que apele al compromiso

¹ Participación del magistrado presidente en la presentación del Código Modelo de Ética Judicial Electoral, durante el Encuentro Nacional de Magistrados, celebrado en Monterrey, Nuevo León, los días 30 y 31 de mayo de 2013. Versión estenográfica.

* Magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

íntimo de los mismos jueces en orden a esforzarse para llegar a ser mejores.

En congruencia con lo anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se dio a la tarea de examinar a profundidad la naturaleza de la justicia comicial.

Se advirtió que los retos inherentes a la función, la peculiaridad de los justiciables en la materia y el profundo impacto social que tienen las sentencias electorales, hacen distinta la actuación de los jueces electorales de la del resto de los juzgadores, y se estableció que en este año la ética judicial electoral fuera eje transversal de todas sus acciones de capacitación, investigación, difusión y vinculación.

En ese contexto, impulsados por la construcción del bien público, los tribunales y salas electorales de la República y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaramos nuestro reconocimiento y apego a los principios y valores considerados como éticamente apropiados en la conducta de todo servidor público involucrado con la impartición de justicia electoral, y acordamos la redacción de un instrumento en el que los especificaran formalmente.

Se optó por un Código escrito, no por afán de identificar a esta disciplina con el derecho, sino por consonancia con el del Poder Judicial de la Federación y por el arraigo que tiene la denominación en el campo jurídico, como ha sucedido en otros países del mundo, particularmente en nuestra región latinoamericana, donde, a partir del año 1998, los cuerpos jurisdiccionales de los distintos países han elaborado códigos de ética judicial apropiados a sus particulares circunstancias y competencias.

En la elaboración del código, el comité redactor tuvo en cuenta la opinión de doctrinarios jurídicos del más alto nivel y la participación activa de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales



de la República Mexicana, así como el indispensable apoyo y asesoría del ministro en retiro, don Mariano Azuela Güitrón, y de la doctora María del Carmen Platas Pacheco.

En todos los casos, se parte del principio de que un instrumento de esta naturaleza no sustenta su eficacia en aparato sancionador alguno, sino en el convencimiento personal de sus destinatarios, pues al hacerlo propio la transformación que opera en su comportamiento es genuina y constante, porque, como lo subraya el filósofo del derecho alemán, Gustavo Radbruj:

La rectitud de una conducta no puede basarse inductivamente en hechos empíricos; sino que debe derivarse deductivamente de valores superiores.

Bajo estos parámetros nació el código que hoy se presenta, el cual se caracteriza por ser un modelo; es decir, se ofrece como prototipo, respaldo e inspiración a los que los tribunales y salas y electorales de la República, en su momento, formulen, bajo el entendido de que el asumir los postulados éticos incrementará la reputación de la judicatura electoral de cada localidad al maximizar su eficiencia y confiabilidad entre la ciudadanía.

Por un compromiso de lealtad al servicio público, las mujeres y los hombres que nos ocupamos de la justicia electoral en México estamos llamados a moldear nuestra actuación según los criterios de la ética judicial electoral, a sabiendas de que ello repercutirá en la eficacia misma de nuestra labor, componente indispensable del entramado democrático de nuestro país.

Porque la implementación de la democracia como régimen de Estado se vería obstaculizada sin el apoyo de una actuación éticamente apropiada por parte de los servidores públicos relacionados con su instrumentación, especialmente los impartidores de la justicia electoral, en quienes los ciudadanos han depositado la garantía del respeto a sus derechos político-electorales.

Así, podemos aseverar que los principios y valores de la ética judicial electoral no sólo se encuentran íntimamente vinculados con los del régimen democrático y participativo que señala nuestra Carta Magna, sino que constituyen uno de sus más indispensables pilares, dado que no tendría mayor sentido el diseño e implementación de una estructura electoral propia de cualquier régimen democrático, si ese proceso no marcha en paralelo con el desarrollo ético de las personas responsables de aplicar los mecanismos judiciales previstos para garantizar su eficacia.

Colegas y amigos, los tribunales y salas electorales de la República mexicana y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son conscientes del insustituible papel que desempeña su labor para la consolidación de la democracia y el respeto de los derechos político-electorales del ciudadano, por lo que han otorgado una importancia mayúscula al conocimiento e implementación de las buenas prácticas judiciales en su materia. La redacción y difusión del Código Modelo de Ética Judicial Electoral, que se da a conocer públicamente este día, atestiguan y dan fe de ello.

Hago votos porque las reglas y pautas que señala la ética judicial electoral, reflejadas en este código modelo, sean norma cotidiana en el comportamiento de quienes tenemos la alta encomienda de tutelar y vigilar la vigencia efectiva de los ordenamientos normativos que rigen los comicios.

Muchas gracias.





La ética en la formación de los jueces¹

Pedro Esteban Penagos López*

La democracia es uno de los pilares básicos de las sociedades modernas, aunado al respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho.

La organización de las sociedades democráticas no puede ser concebida sin la celebración de elecciones que cumplan con los principios básicos del patrimonio electoral: el sufragio universal, libre, igual, secreto y directo, así como la periodicidad de las elecciones.

Para la implementación de dichos principios se requiere a su vez que exista una cultura de respeto a los derechos fundamentales, la estabilidad del derecho electoral, las garantías procesales esenciales para la organización del escrutinio por parte de un órgano imparcial y autónomo, así como la existencia de sistemas de observación y medios de defensa efectivos, todo ello bajo la vigilancia de jueces preparados en el plano jurídico y ético.

Es por ello que para otorgar seguridad jurídica a las sociedades democráticas respecto de la correcta implementación de las normas que regirán la manera como se renovarán sus autoridades, se debe poner especial énfasis en la formación ética de los jueces.

¹ Participación en la X Conferencia Europea de Autoridades Electorales, celebrada en la República de Moldavia el 26 de junio de 2013. Versión estenográfica.

* Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Cobra así nueva vida el adagio de Catón: *“vir bonus et dicendi peritus”*, esto es, que para ser buen profesional, primero hay que ser buena persona. A esta congruencia de vida se refieren la mayor parte de los códigos de ética judicial publicados y re-frendados en los últimos años en América Latina. En este contexto, organizaciones regionales como UNIORE han contribuido a unir esfuerzos para la socialización de mejores prácticas en la región.

En el marco de esta tendencia global, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, recientemente publicó el Código Modelo de Ética Judicial Electoral, en cuya elaboración tuve la oportunidad de colaborar, mismo que distingue los principios y valores con los que jurídicamente debe formarse al juez para el desempeño de la función y los valores éticos con los que debe conducirse en la misma como persona.

Por una parte, los principios y valores que indefectiblemente debe observar el juzgador en la función judicial, son: excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Por otra parte, los principios o valores éticos que inciden directamente en la formación de los juzgadores, son: el respeto por la Constitución, los tratados internacionales y los ordenamientos jurídicos vigentes, la neutralidad e independencia, la transparencia, minuciosidad y exhaustividad, así como la actitud de servicio.

Con la enseñanza de estos principios se contribuye directamente a formar con mayor solidez a los servidores públicos de la judicatura e, indirectamente, a dar mayor confianza a la sociedad en la impartición de justicia.

Por ello, es posible considerar que la ética no es sólo un complemento de la formación del juzgador, sino una disciplina toral que contribuye, a la consolidación de la seguridad jurídica que debe imperar en todo Estado constitucional de derecho.



Cabría preguntarnos ¿qué seguridad jurídica podría proporcionar un juzgador cuya decisión estuviera influenciada de tal manera que se viera afectada su neutralidad al resolver un caso concreto o que no fuera responsable ni atendiera con seriedad su función?

Por lo tanto, infundir la práctica de un criterio libre de todo conflicto de intereses personales y de libertad de conciencia que dote a sus decisiones de neutralidad, debe ser la finalidad.

Asimismo, ha de formarse al juez en el valor de la transparencia, de tal manera que su actuar sea como en caja de cristal, que permita el libre acceso a los legítimamente interesados y, en su momento, a los ciudadanos, a la información que sirve de sustento a las decisiones judiciales.

El juzgador debe ser minucioso y exhaustivo en su trabajo. Para ello, su formación debe orientarse al estudio íntegro de los asuntos de su competencia, atendiendo a sus detalles y particularidades.

De igual manera, los programas de formación deben incluir valores que se traduzcan en una actitud de servicio a la sociedad. Por ejemplo, la atención personalizada y sin demora de las partes es un matiz humanista de su formación, lo cual, además de fortalecer la calidad en el servicio, abona a la seguridad jurídica, pues aumenta la confianza social en sus servidores públicos.

La inclusión de la ética en la formación de los funcionarios de la judicatura es vital para fortalecer la necesaria confianza que la sociedad debe tener en los juzgadores.

Debido al grado de complejidad social y a la insuficiencia de la ley, se ha recuperado el papel del juez en el proceso de reconciliación entre el derecho y la realidad social o, como decía Recasens Siches, “la conexión entre el derecho y la vida”.

Ahora, el desafío es la mejora en la formación de los jueces y magistrados, sabiendo que en la medida en que tengamos mejores jueces habrá mayor confianza en la labor jurisdiccional, mejorará la calidad de la democracia y, sobre todo, alcanzaremos la justicia y dignificación del ser humano. Creemos que esta es una aspiración compartida que se realizará a través de nuestro trabajo coordinado.

Muchas gracias.

Se terminó de imprimir en
julio de 2013 en la Coordinación de Comunicación
Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.

Su tiraje fue de 1,000 ejemplares.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México DF.

www.te.gob.mx

[@TEPJF_informa](https://twitter.com/TEPJF_informa)

